



RESOLUCION EXENTA N°015/ 860

REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE  
SE INDICA.

RANCAGUA, 29 -12- 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; el Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación; que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Decreto Supremo N°67 del 2010; Ley de Presupuesto respectiva; Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res N°015/011 de 2017; Res N° 015/172 del 2001; Res 015/074 del 2015 y Res N° 015/016 de 2017, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Oficio del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Placilla, solicita la suspensión de actividades por el mes de enero de 2018, del Jardín Infantil y Sala Cuna VTF "Los Pampanitos" Código 06308403, para desarrollar el Proyecto de Mejoramiento del Fondo Regional de Iniciativa Local, Licitación Pública N° 3889-12-LP17.

2.- Que el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación del año 2010, en su título IV relativo a la modalidades de atención de niños señala: "la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá autorizar, en casos calificados y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por la circunstancia de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación del período de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses."

3.- Que en este mismo orden, la Resolución citada dispone: "A los jardines infantiles que se encuentren en el caso establecido precedentemente sólo se les transferirá en el respectivo mes, un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que presta servicios en este y la cancelación de los consumos básicos".





4.- Que conforme a lo expuesto, existen circunstancias calificadas que justifican la suspensión de funcionamiento por el periodo comprendido entre el día 02 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2018.

5.- Que conforme a lo anterior se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de suspensión de funcionamiento del jardín de la Ilustre Municipalidad de Placilla, en relación a autorizar el cierre del Jardín Infantil y Sala Cuna VTF "Los Pampanitos" Código 06308403, para desarrollar el Proyecto de Mejoramiento del Fondo Regional de Iniciativa Local, Licitación Pública N° 3889-12-LP17.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍCESE** la suspensión del funcionamiento durante el periodo comprendido entre el día 02 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2018, del Jardín Infantil y Sala Cuna VTF "Los Pampanitos" Código 06308403, de la Comuna de Placilla.

2.-**TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Placilla, el monto que corresponda a las remuneraciones del personal que presta servicios en dicho establecimiento y la cancelación de los consumos básicos del respectivo mes.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 24, Transferencias corrientes; Ítem 03, Otras Entidades Públicas; Asignación 170, Municipalidades y otras instituciones, del Programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**JORGE POZO SOTO**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

JPS/OTV/MHB/otv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Placilla
- Subd. Calidad y Control Normativo
- Unidad Jurídica
- Of. Partes

